



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Ciudad de México, a 21 de octubre de 2024.

CJSL/UT/2603/2024

**ESTIMADA PERSONA SOLICITANTE
PRESENTE**

Me refiero a su solicitud de acceso a información pública con número de folio **090161724001656**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio de la cual solicita:

“Soy habitante de uno de los asentamientos de Tlalpan que se acaba de regularizar en este año y quisiera se me informe el procedimiento a seguir para realizar la corrección de la escritura que me acaban de entregar el viernes 4 de octubre en un evento en la Jefatura y que hace unos días le notificaron a mis padres que localizaron un error en la misma, es imperdonable que la DGRT no revisara bien nuestras escrituras antes de su firma y mas aun de su entrega, pareciera que solo querían quedar bien sin la responsabilidad que eso conlleva. finalmente solicito me indiquen si esta corrección tendrá un costo, de cuanto será y si debemos cubrirlo nosotros Información complementaria COORDINACIÓN REGIONAL SUR DE LA DGRT”(SIC).

Sobre el particular y de conformidad con el numeral 6 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, se **PREVIENE** la presente solicitud de información aclare y precise lo solicitado en el oficio con número **CJSL/DGRT/DCSE/SDSEP/628/2024** de fecha 18 de octubre de 2024, el cual se adjunta al presente.

Lo anterior, a petición de la Dirección General de Regularización Territorial, unidad administrativa a la que se turnó su solicitud, a fin de estar en posibilidad de dar contestación precisa y satisfactoria a la información solicitada por usted, motivo por el cual cuenta con 10 días hábiles a efecto de que desahogue la prevención, de no ser así, se tendrá por no presentado el cuestionamiento anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 203 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que a la letra dice:

“Artículo 203. Cuando la solicitud presentada no fuese clara en cuanto a la información requerida o no cumpla con todos los requisitos señalados en la presente ley, el sujeto obligado mandará requerir dentro de los tres días, por escrito o vía electrónica, al solicitante, para que en un plazo de diez días contados a partir del día siguiente en que se efectuó la notificación, aclare y precise o complemente su solicitud de información. En caso de que el solicitante no cumpla con dicha prevención, la solicitud de información se tendrá como no presentada. Este



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



requerimiento interrumpirá el plazo establecido en el artículo 212 de esta ley. Ninguna solicitud de información podrá desecharse si el sujeto obligado omite requerir al solicitante para que subsane su solicitud.

En el caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte de la prevención” (SIC).

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LETICIA MILLÁN AZPEYTIA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE
LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

JMTA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE DIAGNÓSTICO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
DE PROGRAMAS



Ciudad de México, a 18 de octubre de 2024

CJSL/DGRT/DCSE/SDSEP/628/2024

Asunto: Se solicita prevención

LCDA. LETICIA MILLÁN AZPEYTIA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.
PRESENTE

Hago referencia a la solicitud de acceso a datos personales ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **090161724001656**, mediante la cual se solicitó:

"...Soy habitante de uno de los asentamientos de Tlalpan que se acaba de regularizar en este año y quisiera se me informe el procedimiento a seguir para realizar la corrección de la escritura que me acaban de entregar el viernes 4 de octubre en un evento en la Jefatura y que hace unos días le notificaron a mis padres que localizaron un error en la misma, es imperdonable que la DGRT no revisara bien nuestras escrituras antes de su firma y mas aun de su entrega, pareciera que solo querian quedar bien sin la responsabilidad que eso conlleva. finalmente solicito me indiquen si esta corrección tendrá un costo, de cuanto será y si debemos cubrirlo nosotros Información complementaria COORDINACIÓN REGIONAL SUR DE LA DGRT..." (sic).

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que indica:

"Artículo 211. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada."

Dicho lo anterior, la presente solicitud fue canalizada a la Dirección de Escrituración, se anexa oficio donde consta sello de recepción.

De ello mediante diverso **CJSL/DGRT/SE/979/2024**, la Subdirectora de Escrituración, manifestó:

"... Al respecto, y con fundamento en el artículo 203 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y con la finalidad de darle debida atención a la solicitud información, solicito se le formule una prevención al solicitante a efecto de que nos proporcione la siguiente información:

- Nombre completo del beneficiario.
- Asentamiento, manzana y lote de la escritura referida.
- Número de la escritura: y.
- Notaría que elaboró el respectivo instrumento

Asimismo, requiero de su apoyo a fin de que en dicha prevención se le haga la invitación al solicitante para que acuda a las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial para que se le brinde la asesoría correspondiente..." (Sic)

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. MARTHA ALEJANDRA CORDERO CASAS
SUBDIRECTORA DE DIAGNÓSTICO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS
Y ENLACE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

C.c.p. Lic. Perla Xóchitl García Arellano. - Directora de Control, Seguimiento y Evaluación. Dirección General de Regularización Territorial.

Azafrán 18 esq. Azúcar, col. Granjas México,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México

CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE ESCRITURACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE ESCRITURACIÓN



Ciudad de México a, 18 de octubre de 2024
Oficio: CJSL/DGRT/SE/979/2024
Asunto: Respuesta al oficio
CJSL/DGRT/DCSE/SDSEP/62072024.

LICDA. MARTHA ALEJANDRA CORDERO CASAS
SUBDIRECTORA DE DIAGNÓSTICO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
DE PROGRAMAS Y ENLACE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PRESENTE

En atención al oficio número CJSL/DGRT/DCSE/SDSEP/620/2024, de fecha 17 de octubre de 2024, mediante el cual se canaliza la solicitud de información pública con número de folio 090161724001656, mediante la cual el solicitante requiere se le informe el procedimiento a seguir para la corrección de su escritura.

Al respecto, y con fundamento en el artículo 203 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y con la finalidad de darle debida atención a la solicitud de información, solicito se le formule una prevención al solicitante a efecto de que nos proporcione la siguiente información:

- Nombre completo del beneficiario.
- Asentamiento, manzana y lote de la escritura referida.
- Número de la escritura: y
- Notaría que elaboró el respectivo instrumento.

Asimismo, requiero de su apoyo a fin de que en dicha prevención se le haga la invitación al solicitante para que acuda a las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial para que se le brinde la asesoría correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. MICHELLE MONSERRAT BARRAGÁN MARTÍNEZ
SUBDIRECTORA DE ESCRITURACIÓN



Elaboró:  Revisó: - MMBM